

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 11-ene.-2024. A despacho de la señora Juez. Sírvase proveer.

NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Acción de tutela
Accionante: **Jair López Parra C.C. N° 94.325.624**
Apoderada: Dra. Alejandra García Fernández T.P. N° 315.197
Accionado: Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES"
Radicación: 76-520-31-03-002-2023-00222-00
Asunto: **Vincula**

Dentro de la acción constitucional de la referencia, revisada la respuesta enviada a través del correo electrónico institucional, por parte del "COLPENSIONES", encuentra el Juzgado que se hace necesaria la vinculación a la **DIRECCIÓN DE MEDICINA LABORAL DE "COLPENSIONES"**, representada por la doctora **ANA MARÍA RUIZ MEJÍA**, a fin de que se pronuncie acerca de los hechos materia de la presente acción de tutela.

Cabe agregar que, dada la brevedad de los términos legales previstos para esta acción (decreto 2591 de 1991, artículo 29) se dará un (1) día hábil para que la vinculada ejerza su defensa, con relación al presente asunto se,

DISPONE:

PRIMERO: VINCULAR a la **DIRECCIÓN DE MEDICINA LABORAL DE "COLPENSIONES"**, representada por la doctora **ANA MARÍA RUIZ MEJÍA**, quien **tendrá el plazo de un (1) día hábil siguiente a la notificación virtual del presente auto, para ejercer su defensa**, acorde a lo indicado en este expediente.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE este auto por el medio más expedito posible.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2023-00222-00
Auto vincula

H.r.j.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24e989b94ba4b7ae3828a729e75ba27858d9bc8e186964c0f1eccb7a4d3b1693**

Documento generado en 12/01/2024 09:59:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>